

**INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE PEROTE
FISCALIZACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA 2007
RESULTADO DE LA FASE DE COMPROBACIÓN**

	ÍNDICE	PÁGS.
1. FUNDAMENTACIÓN		148
2. MOTIVACIÓN		148
3. RESULTADO DE LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA		148
3.1. Evaluación de la Gestión Financiera		149
3.1.1. Cumplimiento de Disposiciones Aplicables al Ejercicio de los Recursos Públicos		149
3.1.2. Análisis Presupuestal		149
3.1.2.1. Origen de los Recursos		149
3.1.2.2. Aplicación de los Recursos		150
3.1.2.3. Resultado del Ejercicio		150
3.2. Cumplimiento de los Objetivos y Metas de los Programas Aplicados		151
3.3. Cumplimiento de los Principios de Contabilidad Gubernamental y Evaluación de las Medidas de Control Interno		151
3.3.1. Principios de Contabilidad Gubernamental		151
3.3.2. Evaluación de las Medidas de Control Interno		151
3.4. Análisis de la Integración y Variaciones del Patrimonio		151
3.5. Observaciones Derivadas de las Actuaciones que se Efectuaron		152
3.5.1. Actuaciones		152
3.5.2. Observaciones		154
3.5.3. Recomendaciones		160
3.6. Irregularidades e Inconsistencias Detectadas		160
4. CONCLUSIONES		161

1. FUNDAMENTACIÓN

Con fundamento en los artículos 26, fracción I inciso c) y último párrafo, 33, fracción XXIX y 67, fracción III de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 49, fracción III, de la Ley federal de Coordinación Fiscal; 6, fracción I inciso c) y 18, fracción XXIX, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 282 y 288 del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 3, 36.3, 37, 38 y Tercero Transitorio de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; se realizó la fiscalización al Instituto Tecnológico Superior de Perote, respecto de su gestión financiera correspondiente al ejercicio 2007.

2. MOTIVACIÓN

El Orfis inició la Fase de Comprobación del procedimiento de fiscalización mediante la práctica de auditorías de alcance legal, financiera, presupuestal y de cumplimiento de metas y objetivos establecidos, para verificar si la gestión financiera del Instituto Tecnológico Superior de Perote se ajustó a la legislación aplicable y, en consecuencia, comprobar si se causaron daños o perjuicios en contra del erario estatal. Conforme a esta Fase de Comprobación, el Orfis emitió los Pliegos de Observaciones a los servidores y ex servidores públicos responsables de su solventación, para que presentaran documentación y aclaraciones con el fin de solventar las irregularidades o inconsistencias detectadas, situación que se detalla en el apartado relativo a las Actuaciones.

Finalmente, con base en las auditorías efectuadas, pliegos de observaciones, solventaciones y aclaraciones presentadas, el Orfis obtuvo el **Resultado de la Fase de Comprobación correspondiente a la Fiscalización de la Cuenta Pública 2007 del Instituto Tecnológico Superior de Perote**, que se integró al Informe del Resultado de las Cuentas Públicas 2007 de los Entes Fiscalizables.

3. RESULTADO DE LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA

Conforme al artículo 37 de la Ley de Fiscalización Superior, se dio el Resultado de revisión de la Cuenta Pública del Instituto Tecnológico Superior de Perote, del modo siguiente:

3.1. Evaluación de la Gestión Financiera

3.1.1. Cumplimiento de Disposiciones Aplicables al Ejercicio de los Recursos Públicos

Respecto del ejercicio de la gestión financiera se encontró incumplimiento de disposiciones de uno o más ordenamientos del ámbito federal o estatal, que dieron lugar a observaciones y recomendaciones por razón de configurarse elementos de responsabilidad resarcitoria o responsabilidad administrativa, lo cual se especifica en el apartado correspondiente a Observaciones.

3.1.2. Análisis Presupuestal

A partir de la información contenida en los estados financieros y de la documentación presentada por los servidores públicos del Instituto Tecnológico Superior de Perote, se efectuó el análisis de los ingresos y egresos, a saber:

3.1.2.1. Origen de los Recursos

(Cifras en miles de pesos)

Según el Decreto del Presupuesto de Egresos para 2007, publicado en la Gaceta Oficial del Estado número 310 de fecha 29 de diciembre de 2006, al Instituto Tecnológico Superior de Perote no se le asignaron recursos; sin embargo de acuerdo con las cifras presentadas en sus Estados Financieros al 31 de diciembre de 2007, en el año percibió ingresos por \$21,673.3, como se muestra a continuación:

INGRESOS DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE PEROTE	
(Cifras en miles de pesos)	
CONCEPTO	RECIBIDOS
Estatales: Ministraciones/Subsidio	\$7,501.4
Ingresos Propios	1,384.3
Federales	12,550.9
Otros Ingresos	236.7
TOTAL	\$21,673.3

Fuente: Estados financieros del Instituto Tecnológico Superior de Perote, correspondientes al ejercicio 2007.

3.1.2.2. Aplicación de los Recursos

Al 31 de diciembre de 2007, el Instituto Tecnológico Superior de Perote ejerció los recursos de acuerdo al siguiente detalle:

EGRESOS DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE PEROTE (Cifras en miles de pesos)	
CONCEPTO	MONTO
Servicios personales	\$ 10,471.5
Materiales y suministros	1,548.1
Servicios generales	3,149.9
Subsidios y transferencias	905.2
Bienes muebles e inmuebles	3,651.9
Infraestructura para el Desarrollo (Obra pública)	0.0
Inversión financiera, prov. econ., ayudas y otras erogaciones	0.0
Otros	0.0
Otras Transferencias	0.0
TOTAL	\$19,726.6

Fuente: Estados financieros del Instituto Tecnológico Superior de Perote, correspondientes al ejercicio 2007.

3.1.2.3. Resultado del Ejercicio

(Cifras en miles de pesos)

El Instituto Tecnológico Superior de Perote ejerció al 31 de diciembre de 2007 la suma de \$19,726.6 que, comparada con los recursos recibidos, refleja un remanente de \$1,946.7 equivalente a un 9.0%; como se muestra a continuación:

TOTAL DE INGRESOS Y EGRESOS (Cifras en miles de pesos)	
CONCEPTO	MONTO
INGRESOS	\$21,673.3
EGRESOS	19,726.6
REMANENTE	1,946.7

Fuente: Estados financieros del Instituto Tecnológico Superior de Perote, correspondientes al ejercicio 2007.

3.2. Cumplimiento de los Objetivos y Metas de los Programas Aplicados

De acuerdo con el Programa Operativo Anual y la documentación presentada, el Instituto Tecnológico Superior de Perote, cumplió de manera razonable con las metas programadas.

3.3. Cumplimiento de los Principios de Contabilidad Gubernamental y Evaluación de las Medidas de Control Interno

3.3.1. Principios de Contabilidad Gubernamental

De la revisión practicada a la documentación comprobatoria que respalda el ejercicio de los recursos asignados al Instituto Tecnológico Superior de Perote, se determinó que no cumplió los principios de contabilidad gubernamental siguientes:

- a) Base de Registro,
- b) Revelación Suficiente,
- c) Importancia Relativa y
- d) Cumplimiento de Disposiciones Legales.

3.3.2. Evaluación de las Medidas de Control Interno

El control interno es el conjunto de medidas que los entes fiscalizables instauran, con base en la ley, en sus correspondientes ámbitos de competencia para garantizar que su gestión financiera, entre los conceptos más importantes, se realice de conformidad con las disposiciones aplicables y para el cumplimiento de los objetivos establecidos en sus planes y programas. En tal virtud, se realizó la evaluación de las medidas de control interno a través de instrumentos en forma de cuestionarios, para tener una base que permitiera determinar la naturaleza y extensión de las pruebas de auditoría para la revisión de las Cuentas Públicas.

3.4. Análisis de la Integración y Variaciones del Patrimonio

El análisis de la integración y variaciones del patrimonio del Instituto Tecnológico Superior de Perote, por cuanto a sus principales componentes (bienes muebles e inmuebles), se expresa en el cuadro analítico siguiente:

PATRIMONIO DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE PEROTE (Cifras en miles de pesos)	
CONCEPTO	MONTO
Saldo inicial	
Bienes Muebles:	\$ 0.0
Bienes Inmuebles	0.0
Movimiento [incremento(decremento)] de activos fijos	
Bienes Muebles:	5,482.0
Bienes Inmuebles	6,804.9
Saldo final del periodo	\$12,286.9

Fuente: Estados financieros del Instituto Tecnológico Superior de Perote, correspondientes al ejercicio 2007.

3.5. Observaciones Derivadas de las Actuaciones que se Efectuaron

3.5.1. Actuaciones

La fiscalización se efectuó de acuerdo a las normas de auditoría generalmente aceptadas, las que establecen que la revisión sea planeada, realizada y supervisada de tal manera que permita obtener una seguridad razonable de que la información que soporta las cifras y revelaciones de los estados integrantes de la Cuenta Pública, preparados por el Instituto Tecnológico Superior de Perote, no contiene errores importantes y que está integrada de acuerdo a las bases legales y contables específicas aplicables, así como a las leyes y normativa vigentes para el ejercicio 2007. Así mismo, en cumplimiento de dichas normas, la revisión de las partidas presupuestales, registros contables y ejercicio del gasto, se realizó mediante muestras y pruebas selectivas de la evidencia física y documental que soportan las cifras y revelaciones de los estados financieros, presupuestarios, contables y demás información. Las pruebas y muestras examinadas proporcionaron la base para sustentar el presente Informe del Resultado.

Las pruebas y muestras selectivas de la revisión fueron por los montos siguientes:

MUESTRA (Monto expresado en miles de pesos)	
CONCEPTO	MONTO
UNIVERSO DE RECURSOS EJERCIDOS	\$19,726.6
MUESTRA AUDITADA	13,431.0
REPRESENTATIVIDAD DE LA MUESTRA	68.1%

Fuente: Estados financieros del Instituto Tecnológico Superior de Perote, correspondientes al ejercicio 2007, y papeles de trabajo de auditoría.

Con los resultados obtenidos de la revisión efectuada, el Orfis elaboró y notificó el Pliego de Observaciones a los responsables de la solventación mediante oficios número OFS/5997/11/2008 ambos de fecha 5 de noviembre de 2008, señalando que contaban con un plazo de 20 días hábiles para que presentaran, dentro del término legal, la documentación y/o aclaraciones que solventaran las inconsistencias notificadas en dicho Pliego.

En cumplimiento a lo anterior, el Director General del Instituto, así como el ex Jefe del Departamento de Recursos Financieros y la ex Jefa del Departamento de Recursos Financieros presentaron la documentación y/o aclaraciones para efectos de solventar las inconsistencias señaladas en el respectivo Pliego de Observaciones.

Una vez analizada la documentación y/o aclaraciones a los señalamientos del Pliego de Observaciones, se concluye que no fueron solventadas a juicio del Orfis, las inconsistencias que se relacionan en el apartado siguiente.

3.5.2. Observaciones

RESUMEN DE OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES

Concepto	De Carácter Financiero
Observaciones	5
Recomendaciones	2
TOTAL	7

(Los números y las referencias son los que originalmente se asignaron a las inconsistencias en el Pliego de Observaciones respectivo.)

(Cifras en miles de pesos)

OBSERVACIONES DE CARÁCTER FINANCIERO

RECURSOS ESTATALES

Observación Número: 006/2007

Se detectó que en los pagos de retenciones por impuesto sobre la renta de sueldos y salarios, se realizó el acreditamiento del crédito al salario contra el impuesto a cargo; sin embargo, dicho acreditamiento no fue registrado contablemente en los meses y montos que se señalan a continuación:

MES	NÚM. DE OPERACIÓN	FECHA DE PRESENTACIÓN	MONTO DEL ACREDITAMIENTO
Enero	0144667514	16/02/2007	\$ 9
Febrero	706812000037	09/03/2007	9
Marzo	710712062598	17/04/2007	9
Mayo	716612037013	15/06/2007	9
Junio	719712045760	16/07/2007	9
Julio	722812008470	16/08/2007	10
Agosto	726012103609	17/09/2007	10
Septiembre	729012018540	17/10/2007	10
Octubre	731312000070	09/11/2007	9
TOTAL			\$ 84

FUNDAMENTO LEGAL:

- Artículos 257, 258, 264, 269 y 271 del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

INCUMPLIMIENTO DE LOS PRINCIPIOS DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL:

- Base de registro.
- Revelación Suficiente.
- Importancia relativa.
- Cumplimiento de Disposiciones Legales.

MOTIVACIÓN:

Como resultado de la revisión practicada, se detectó que el Ente Fiscalizable no observó la obligación de verificar el correcto registro de las operaciones financieras de acuerdo con la normatividad aplicable.

Observación Número: 011/2007

De la revisión efectuada a los Ingresos Propios 2007, por concepto de renta de servicios de cafetería y alimentos, se detectó que se dejaron de percibir ingresos por este concepto por un importe de \$61, aun cuando la vigencia del contrato no se ha vencido, de acuerdo al contrato celebrado con el C. Manuel Gómez Siordia de fecha ocho de marzo de 2007, como se muestra a continuación:

<u>PERIODO</u>	<u>MESES</u>	<u>IMPORTE</u>	<u>TOTAL</u>
Marzo	1	\$7.5	\$7.5
Abril	1	4.0	4.0
Mayo- junio	2	7.5	15.0
Julio-agosto	2	4.0	8.0
Septiembre-Noviembre	3	7.5	22.5
Diciembre	1	4.0	4.0
		TOTAL	\$61.0

FUNDAMENTO LEGAL:

- Artículos 186, fracción III, 249 fracción I, 250 y 308 del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

INCUMPLIMIENTO DE LOS PRINCIPIOS DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL:

- Cumplimiento de Disposiciones Legales

MOTIVACIÓN:

Como resultado de la revisión practicada, se detectó que el Ente Fiscalizable no observó la obligación de cumplir con el cobro de la renta establecido en el contrato de prestación de servicios de cafetería y venta de alimentos.

Observación Número: 014/2007

De la revisión efectuada al soporte documental del Tecnológico no fueron localizadas las siguientes pólizas, por un monto de \$91.1, como se muestra a continuación:

No. DE PÓLIZA	FECHA	IMPORTE
Materiales y suministros		
Pd-08	03/04/2007	\$ 36.6
Pd-47	24/04/2007	2.4
Pd-152	27/06/2007	0.7
Pd-175	31/12/2007	0.6
Pd-211	31/12/2007	9.5
Subtotal		\$ 49.8
Servicios generales		
Pd-47	24/04/2007	\$ 10.1
Pd-115	23/10/2007	9.3
Pd-09	06/11/2007	6.0
Pd-143	27/12/2007	4.0
Pd-151	27/12/2007	3.4
Pd-152	27/12/2007	3.5
Pd-149	27/12/2007	5.0
Subtotal		\$ 41.3
Total		\$ 91.1

FUNDAMENTO LEGAL:

- Artículos 179, 186 fracción XVIII, 272 y 308 del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

INCUMPLIMIENTO DE LOS PRINCIPIOS DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL:

- Revelación Suficiente
- Importancia Relativa
- Cumplimiento de Disposiciones Legales

Como resultado de la revisión practicada, se detectó que el Ente Fiscalizable no observó la obligación de resguardar y conservar la documentación contable y comprobatoria del ejercicio de los gastos realizados.

Observación Número: 015/2007

De acuerdo al análisis practicado a las percepciones otorgadas al personal del Tecnológico, se detectaron diferencias entre lo pagado y lo registrado contablemente en los montos y conceptos que a continuación se listan:

SUELDOS Y SALARIOS

<u>MES</u>	<u>REGISTRO CONTABLE</u>	<u>RESUMEN DE NÓMINA</u>	<u>VARIACIÓN</u>
Enero	\$507.2	\$517.5	-\$10.3
Febrero	529.2	536.6	-7.5
Marzo	538.0	546.5	-8.6
Abril	537.1	545.9	-8.8
Mayo	543.5	552.0	-8.5
Junio	551.1	559.8	-8.7
Julio	550.4	560.1	-9.7
Agosto	571.2	580.1	-8.8
Septiembre	575.8	582.3	-6.5
Octubre	774.4	780.6	-6.2
Noviembre	601.2	611.6	-10.4
Diciembre	627.3	628.9	-1.6
total	\$6,906.40	\$7,001.9	-\$95.5

DESPENSA

<u>MES</u>	<u>REGISTRO CONTABLE</u>	<u>RESUMEN DE NÓMINA</u>	<u>VARIACIÓN</u>
Diciembre	34.1	33.6	0.6
total	\$34.1	\$33.6	\$0.6

MATERIAL DIDÁCTICO

<u>MES</u>	<u>REGISTRO CONTABLE</u>	<u>RESUMEN DE NÓMINA</u>	<u>VARIACIÓN</u>
Diciembre	7.0	7.8	-\$0.8
total	\$7.0	\$7.8	-\$0.8

FUNDAMENTO LEGAL:

- Artículos 257, 258 y 308 del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

INCUMPLIMIENTO DE LOS PRINCIPIOS DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL:

- Revelación Suficiente
- Cumplimiento de Disposiciones Legales

MOTIVACIÓN:

Como resultado de la revisión practicada, se detectó que el Ente Fiscalizable no observó la obligación de verificar que se registraran contablemente en forma correcta y en su totalidad los conceptos de sueldos y salarios, despensa y material didáctico.

Observación Número: 016/2007

El Tecnológico no acumuló todas las percepciones otorgadas al personal para realizar el cálculo correspondiente al Impuesto Sobre la Renta, existiendo diferencias como a continuación se detalla:

<u>MES</u>	<u>ISR DETERMINADO</u>	<u>ISR DESCONTADO EN NÓMINA</u>	<u>VARIACIÓN</u>
Enero	\$60.6	\$24.2	\$36.4
Febrero	22.4	26.6	-4.3
Marzo	54.6	51.7	2.9
Abril	31.8	29.9	1.9
Mayo	43.1	30.5	12.7
Junio	28.9	31.1	-2.2
Julio	28.4	29.9	-1.5
Agosto	29.6	33.4	-3.8
Septiembre	37.5	38.8	-1.3
Octubre	59.3	43.9	15.5
Noviembre	38.3	37.4	0.8
Diciembre	123.5	105.5	18.0
TOTAL	\$558.00	\$482.90	\$75.10

FUNDAMENTO LEGAL:

- Artículos 113, 114 y 115 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta vigente a partir del 1º de enero al 30 de septiembre de 2007.
- Artículo 113 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta vigente a partir del 1º de octubre al 31 de diciembre de 2007.
- Artículo 46 fracciones I, II y III Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
- Artículo 308 del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

INCUMPLIMIENTO DE LOS PRINCIPIOS DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL:

- Revelación suficiente
- Importancia Relativa
- Cumplimiento de Disposiciones Legales

MOTIVACIÓN:

Como resultado de la revisión practicada, se detectó que el Ente Fiscalizable no observó la obligación de verificar que se hayan acumulado el total de los ingresos percibidos por el personal y realizar el cálculo correcto de las retenciones del Impuesto Sobre la Renta por sueldos y salario.

3.5.3. Recomendaciones

Además de las observaciones anteriores, por cuanto a los actos y procedimientos administrativos revisados, se hacen las siguientes recomendaciones:

RECURSOS ESTATALES

Recomendación derivada de la Observación Número: 001/2007

De la revisión efectuada a las conciliaciones bancarias del Tecnológico, se detectó que los movimientos de la cuenta bancaria número 143578283, con la cual se paga el gasto relativo a Servicios Personales, no corresponden a los registrados contablemente, impidiendo con esto la conciliación entre el saldo bancario y el saldo en libros, por lo que se recomienda al Tecnológico que realice los registros contables de las transferencias de las cuentas bancarias para pagar la nómina, y sea posible identificar los movimientos y saldos tanto bancarios como contables.

Recomendación derivada Observación Número: 008/2007

De la revisión efectuada a los ingresos propios percibidos por el Tecnológico, se detectó que se efectuaron condonaciones por inscripción a los alumnos, sin que la Junta Directiva emitiera acuerdo al respecto. Actualmente, no existe normatividad en la cual se delegue esta facultad por parte de la Junta Directiva al Director del Instituto, por lo que se recomienda al Tecnológico que someta ante dicha Junta, los acuerdos pertinentes, antes de autorizar las condonaciones de inscripciones a los alumnos.

3.6. Irregularidades e Inconsistencias Detectadas

Una vez concluida la fase de comprobación del procedimiento de fiscalización a las Cuentas Públicas 2007, que se efectuó mediante la práctica de auditoría a pruebas y muestras selectivas, se determinó que no existen observaciones que impliquen un posible daño a la Hacienda Pública Estatal.

4. CONCLUSIONES

Primera. No se detectaron irregularidades que hagan presumir la existencia de daño patrimonial en el Instituto Tecnológico Superior de Perote.

Segunda. Se detectaron inconsistencias de carácter administrativo en el Instituto Tecnológico Superior de Perote, que se registran en el correspondiente apartado de Observaciones.

Tercera. En apego a lo dispuesto por los artículos 30.2, 32.2, 34.1.V, 35.3 y 36 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, las conclusiones que emite el Órgano de Fiscalización Superior del Estado relativas a la revisión de la Cuenta Pública 2007 del Instituto Tecnológico Superior de Perote, sólo tienen efecto por cuanto a los alcances de auditoría, porcentajes de revisión y las pruebas o muestras selectivas de las obras y acciones ejecutadas con los recursos públicos del ejercicio 2007 sobre las que se practicó la fiscalización, por lo que las determinaciones de esta autoridad fiscalizadora no liberan a las personas que se desempeñaron o desempeñan como servidores públicos en el Instituto Tecnológico Superior de Perote, de cualquier otro tipo de responsabilidad, sea de carácter civil, administrativa o penal.